



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1993	Número 207
Viernes 29 de octubre		

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 491. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1993. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente.

Sentencia: En el rollo de apelación número 194 de 1993, dimanante de juicio verbal número 168/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de enero de 1993, han comparecido, como demandante apelada doña María del Carmen García San José, vecina de Santander; y como demandado apelante Compañía de Seguros Vascongadas, S. A., con domicilio en San Sebastián; no ha comparecido la demandada apelada doña Ana María Satrustegui Petit, vecina de San Sebastián, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo. - Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, número 2, con la limitación que se contiene en el segundo de los fundamentos jurídicos de esta resolución. Todo ello sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Pérez Alvarelllos. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, doña Ana María Satrustegui Petit, expido el presente en Burgos, a 5 de octubre de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6611. — 5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición, número 152/1993, promovidos por José Antonio Gómez Ortega, contra Antonio Miguel Delgado, se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, bajo apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Antonio Miguel Delgado, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Burgos, a 22 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

6614. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 448/92, seguido a instancia de Pulidoras Joya, Sociedad Anónima, contra Maderas Ecija, Sociedad Anónima, Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, Sociedad Anónima, Sporinsa, Importación y Exportación, Sociedad Anónima y Boipark, Sociedad Anónima, sobre declaración de nulidad de contrato, representada la parte actora por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez.

Habiéndose dictado resolución, en el presente procedimiento, por la que se acuerda emplazar por medio de edictos, a las Entidades demandadas, de ignorado paradero, en la forma prevenida en el artículo 269, concediéndoles un plazo de diez días para comparecer en el juicio, y si comparecieren se les concederán otros diez días más para contestar, entregándoles en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y de los documentos acompañados con la misma.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y sirva de emplazamiento a las Entidades demandadas de ignorado paradero y domicilio desconocido, Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos S. A., Sporinsa, Importación y Exportación, S. A.

y Boipark, S. A., expido la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1993. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

6616. — 3.610

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier Ramón Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 123/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de doña Justa Lucía Olalla Crespo, sobre declaración de fallecimiento de don Alberto Olalla Peña, nacido en Salas de los Infantes (Burgos), el día 21 de noviembre de

1916, hijo de Cirilo y Antonia, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Mayor, 58, que desapareció en el año 1978, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia», en un periódico de Madrid y otro de Burgos, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el citado expediente.

Dado en Salas de los Infantes, a 30 de septiembre de 1993. — El Juez de Primera Instancia, Javier Ramón Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

6565. — 5.320

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubiertos extendidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria

y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Núm. Cert.	Nombre deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
151-93-169	ALAGUERO RODRIGUEZ, Gregorio	9.747.274	multa infrac.lot	103.201
155-93-134	ALEJOS VALDAZO, Jose Antonio	13.116.568	sanc.tráfico	19.200
139-93-169	ALONSO TALAVERA, Jesús Javier	13.123.302	infr.normas empl.	60.120
254-93-154	ARGUELLES AZPELETA ANDRES Y OTRO	G09090432	390 fuera plazo	12.000
267-93-154	ARAUZO ORTEGA, José Antonio	13.112.325	ingr.fuera plazo	12.090
268-93-154	" " " "	"	" " "	13.710
240-93-154	ALBLAN SERVICIOS, S.A.L.	A09075979	Dif.ingr.110-190	8.286
310-93-160	AUBESO MARTINEZ, Antonio	13.125.696	sanc.tráfico	18.000
362-93-199	AUTO BURGOS, S.A.	A09009309	IVA 2T/93	3.609.725
363-93-199	" " "	"	IRPF 2T/93	1.512.389
306-93-160	BARRIO RUBIO, Antonio Jesús	646.312	sanc.tráfico	30.000
127-93-189	" " " "	"	" "	18.000
453-93-160	BARRIO SOLORZANO, Margarita	13.095.244	" "	18.000

Núm. Cert.	Nombre deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
296-93-154	BARRIOS TREVIÑO, Juan Carlos	13.102.390	390 fuera plazo	30.000
408-93-160	BASCONCILLOS FDEZ., José Antonio	71.922.261	sanc.tráfico	18.000
170-93-134	BASURTO MEDIAVILLA, Ignacio	13.133.140	" "	60.000
169-93-169	BENITO URETA RAMON Y OTROS	G09102641	infr.hora cierre	600.000
167-93-169	" " " "	" "	" " "	120.000
168-93-169	" " " "	" "	" " "	300.000
238-93-154	BOTIN RODRIGUEZ, María	12.899.202	ingr.fuera plazo	5.501
226-93-154	CAMARERO RASTRILLA, M ^a Jesús	13.117.429	no atender requ.	30.000
216-93-154	CAPEMAN, S.L.	B09107624	ingr.fuera plazo	45.672
219-93-169	CAREMADE, S.L.	B09200098	infr.normas empl.	600.120
129-93-199	INDUSTRIAL FARYMER, S.A.	A09214370	reconoc.deuda	491.257
142-93-169	CASTELLANA DE OBRAS CIVILES	A09036666	infr.normas hig.	111.600
166-93-169	COBUHOSA	A09026139	infr.normas empl.	60.120
183-93-169	COMPAÑIA PIELS Y MANUF., S.A.	A09065962	obstruc.inspect.	60.120
121-93-199	CONSTRUCCIONES SANFER, S.L.	B09200387	dif.pago sdad.	1.687.684
028-93-203	CONTARBAR, S.L.	B09086497	actas sdes.	520.877
027-93-203	" " " "	" " "	" " "	1.746.293
026-93-203	" " " "	" " "	" " "	804.150
025-93-203	" " " "	" " "	actas IVA	969.444
357-93-199	CURTIDOS DEL NORTE, S.A.	A09102716	IVA 2T/93	3.419.929
234-93-134	CHAVARINO ZARZOSA, Jesús Manuel	13.114.066	sanc.tráfico	60.000
177-93-169	DISCUBER, S.A.	A09215120	obstruc.inspec.	60.120
178-93-169	" " " "	" " "	infr.normas trab.	330.000
176-93-169	" " " "	" " "	obstruc.inspec.	600.000
225-93-199	" " " "	" " "	actas inspec.	15.919.265
226-93-199	" " " "	" " "	actas inspec.	6.208.093
361-93-154	ELECTRON.BURGALLESAS SERVICIOS	A09081886	no atender requ.	30.000
176-93-169	ENCINAS MONTES VICTOR Y OTRO	G09200072	390 fuera plazo	12.000
298-93-154	FELIX TORNADIJO, Fco.José	13.102.639	ingr.cuota 90	89.569
230-93-154	FERNANDEZ GARCIA, Javier	13.132.581	ingr.fuera plazo	13.014
222-93-169	FERNANDEZ PUERTO, Luis	5.879.294	infr.regl.armas	1.200
332-93-154	FERNANDEZ SEDEÑO, Luis	13.059.139	decl.fuera plazo	2.400
247-93-160	GABARRI DUAL, Hipólito	13.079.222	sanc.tráfico	30.000
125-93-166	GARCIA GARCIA, José Luis	10.159.566	actas inspec.	65.879
304-93-154	GARCIA GARCIA, Valentín	13.099.542	390 fuera plazo	30.000
461-93-160	GARCIA PESQUERA, Emilio	13.047.956	sanc.tráfico	30.000
224-93-154	GARRIDO LESTACHE RGUIZ., Elvira	1.381.521	390 fuera plazo	18.000
128-93-154	GAYAN GONZALEZ, Antonio José	13.130.198	no atender requ.	30.000
151-93-189	GONZALEZ TEJERO, Javier	13.136.309	sanc.tráfico	19.200
152-93-189	GONZALEZ TEJERO, José María	13.152.107	" "	60.000
269-93-160	GRACIA SAINZ, Alfonso	20.171.772	" "	60.000
366-93-160	GUILARTE ORTEGA, Juan Antonio	12.898.154	sanc.tráfico	19.200
320-93-160	GILARTE GALLARDO, Antonio	4.156.003	" "	19.200
032-93-097	GONZALEZ GIL, Eduardo	12.883.781	obstruc.insp.	60.001
278-93-154	GRAÑA GRANDIVAL, Fco. L.	13.295.259	390 fuera plazo	18.000
135-93-154	GUEMES OJEDA, Ignacio	2.490.043	paralela IRPF	49.918
370-93-154	IBÁÑEZ BARON, Alejandra	23.793.598	no atender requ.	30.000
136-93-169	IGLESIAS CUESTA, Natividad	13.931.173	sanc.tráfico	84.000
137-93-169	" " " "	" " "	" " "	84.000
369-93-199	INSTAGAS, S.A.	A09200197	390 fuera plazo	12.000
370-93-199	" " " "	" " "	347 fuera plazo	18.000
371-93-199	" " " "	" " "	300 rec.deuda	1.381.807
325-93-160	ISASI VICENTE, Luis Ignacio	13.075.179	sanc.tráfico	18.000
252-93-154	INGENIERIA ROMAN, S.A.	A09032335	no atender requ.	30.000
379-93-154	J.J.ELECTROACUSTICA, S.L.	B09224429	decl.fuera plazo	2.400
380-93-154	" " " "	" " "	" " "	6.000
185-93-169	LAGUNAS, S.A.	A09058876	exped.sancionador	120.000
173-93-154	LOGOA, S.L.	B09108606	no atender requ.	30.000
93/5858D	MARTINEZ PADELLANO, José M ^a	13.065.642	sanc.tributaria	12.000

Núm. Cert.	Nombre deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
93/6460Z	MARTINEZ PANTOJA, Julian	2.506.347	sanc.tráfico	19.200
93/5859T	MARTINEZ RUIZ, José Antonio	13.039.202	trans.mercancia	35.910
80000552	MEDINA GONZALEZ, Fco.Javier	13.047.522	IRPF actas insp.	64.642
93/6454S	MIGUEL GUTIERREZ, Anastasio	12.991.276	sanc.tráfico	42.000
93/5306X	MIGUEL ROJO, Alberto	16.473.830	" "	19.200
93/5881T	MINGUEZ CUASANTE, Jaime	13.088.096	sanc.tributaria	30.000
93/5882R	MINGUEZ CUASANTE JAIME Y OTRO	G09225186	" "	30.000
93/5883Z	" " " "	" "	" "	6.000
93/7284R	MOISEN CERRATO, José Luis	13.080.277	sanc.infrac.	120.000
93/7726J	MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ, S.L.	B09035767	sanc.tráfico	60.000
93/3742Y	MORAL CORRALEJO, Jesús	13.114.020	sanc.M.O.P.T.	83.596
93/2106T	MORENO GUTIERREZ, Raul	13.140.792	sanc.tráfico	24.000
93/6540Y	MUÑOZ RODRIGUEZ, José Vicente	13.078.409	" "	48.000
93/5834S	NIETO ITURZA, Ignacio Tomás	16.501.464	ingr.fuera plazo	51.314
93/2703W	NUÑEZ MOVILLA S.L.	B09259839	trans.carretera	42.840
93/2544Z	OJEDA MENDEZ, Carmelo	13.103.564	ingr.fuera plazo	23.760
93/5880B	PEREZ GUTIERREZ, Adalberto	13.085.065	actas inspec.	93.400
93/5876V	" " " "	" "	" "	46.720
93/5877Q	" " " "	" "	" "	62.473
93/5878V	" " " "	" "	" "	47.891
93/5879N	" " " "	" "	" "	78.958
93/3425B	PICON TAUSTE, José	15.356.131	sanc.tráfico	18.000
93/7211S	PINYCOLOR, S.L.	B09242595	Infr.normas emp.	600.120
93/2597Z	PRESENCIO LEIVA CARLOS Y OTROS SC	G09265745	trans.carretera	12.000
93/5946L	ROJAS BERRIO, Fco.Javier	13.070.709	sanc.tributaria	30.000
93/2799D	SACRISTAN CAMARA, Fco.Javier	13.122.988	trans.carretera	12.000
93/6514D	SAINZ ESTEBAN, Carlos	17.818.561	sanc.tráfico	36.000
93/5281G	SAIZ ALONSO, Juan Carlos	13.089.765	sanc.tráfico	18.000
93/6508D	SALAMANCA ALVAREZ, Francisco	10.741.142	" "	24.000
93/5828P	SALDAÑA VICARIO, Dominica	13.081.422	IRPF	82.133
93/7694E	SAN MILLAN VALDIVIELSO, Carlos	13.099.887	sanc.vehículo	300.000
93/3712R	" " " "	" "	sanc.telec.MOPT	60.000
93/6505Y	SANTAMARIA ALONSO, Angel	12.930.651	sanc.tráfico	24.000
93/5941F	SANZ BLANCO, Juan José	13.072.818	ingr.fuera plazo	22.518
93/6674N	SANZ MOZO, JESUS M Y OTRO	E09100322	sanc.tráfico	120.000
93/7260Z	SEGURIDAD Y SONIDO SERNA S.L.	B09218868	infr.normas empl.	600.001
93/5888F	SERNA IGLESIAS, Fco.Miguel	13.087.346	sanc.tributaria	2.400
93/7241E	VARONA SANTAMARIA, Angel María	13.044.084	infr.normas seg.	600.120
93/2791S	VELADO GUTIERREZ, Andrés	13.090.180	sanc.tributaria	30.000
93/3346R	VILA DURAN, Francisco	35.414.824	sanc.tráfico	18.000
93/2034V	" " " "	" "	" "	30.000
93/5781S	VIÑUALES FERNANDEZ, Fco.Javier	15.140.038	sanc.tributaria	30.000
93/7989V	STC 4, S.A.	A79369963	IRPF-ret.trab.	1.289.390

ARCOS DE LA LLANA

6681M	CASTELLANOS AHEDO, José M.	13.058.594	sanc.tráfico	19.200
-------	----------------------------	------------	--------------	--------

BARRIO DE MUÑO

5423X	PADILLA PEÑA, Demetrio	13.028.524	sanc.tráfico	60.000
-------	------------------------	------------	--------------	--------

BELORADO

6009E	PROMOCIONES NORTE Y RIOJA S.A.	A09106691	mod.390 f.plazo	12.000
6010T	" " " "	" "	" " "	12.000
5430H	RIOJA AGUILAR, Victoriano	13.276.784	sanc.tráfico	12.000

CASTRILLO SOLARANA

6028H	BARBERO GARCIA, Elías	71.252.391	decl.neg.f.plazo	12.000
-------	-----------------------	------------	------------------	--------

Núm. Cert.	Nombre deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
<u>CELADA DEL CAMINO</u>				
5425K	GIL MORAL, José Felipe	13.136.181	sanc.tráfico	42.000
<u>COVARRUBIAS</u>				
5457E	BRAVO CINTAS, Claudio	13.080.824	sanc.tráfico	12.000
5458V	LOPEZ MARTINEZ, Pedro José	13.128.558	" "	24.000
<u>CUBILLO DEL CAMPO</u>				
5546W	LLAMA NAVARRO, Jorge	13.720.632	sanc.tráfico	138.000
<u>LERMA</u>				
5448Z	LARA REDONDO, Miguel Angel	13.123.987	sanc.tráfico	19.200
<u>HUERTA DEL REY</u>				
6036V	CAMARA MOLINERO, S.A.	A09082520	no atender req.	30.000
<u>MAHAMUD</u>				
5452Z	ORTEGA GONZALEZ, Alfredo	13.139.289	sanc.tráfico	18.000
<u>MEDINA DE POMAR</u>				
5472B	TORRE ORTIZ, Emilio	13.021.879	sanc.tráfico	18.000
5471N	SANTOS CAMPINO, M.Teresa	11.923.142	" "	60.000
5469N	PEREZ SAEZ, Miguel Angel	71.251.661	" "	19.200
5468D	OTEO ROBLES, Jesús	13.143.030	" "	60.000
7024X	ANDINO RUBIO, Alfredo	71.338.854	com.men.mcias.	14.400
<u>MELGAR DE FERNAMENTAL</u>				
5377N	APARICIO AGUAYO, M.Monserrat	13.093.474	sanc.tráfico	19.200
6619P	PEREZ AUSIN, Fco.Javier	13.154.795	" "	18.000
6626Y	PEREZ AUSIN, Fco.Javier	13.154.795	sanc.tráfico	24.000
<u>MODUBAR DE LA EMPAREDADA</u>				
5513Y	OLMOS AVILA, Rufino	13.135.804	sanc.tráfico	18.000
<u>MOLINA DE UBIERNA</u>				
5500J	MARTINEZ GONZALEZ, Angel M ^a	13.116.781	sanc.tráfico	24.000
<u>PALACIOS DE LA SIERRA</u>				
5521W	AYUSO TABLADO, Santiago	13.108.937	sanc.tráfico	42.000
<u>PINEDA DE LA SIERRA</u>				
6004P	MATA BOHIGAS, José	13.031.101	no atender req.	30.000
<u>PEDROSA DE MUÑO</u>				
5406B	LOPEZ BLANCO, José A.	13.090.451	sanc.tráfico	24.000
<u>PRADOLUENGO</u>				
6714S	ALCALDE GARCIA, Juan Pablo	13.130.276	sanc.tráfico	19.200

Núm. Cert.	Nombre deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
<u>QUINCOCES DE YUSO</u>				
5480E	LOPEZ UZQUIANO, Victor	13.274.135	sanc.tráfico	12.000
<u>QUINTANILLA SOBRESIERRA</u>				
5985D	PROGISA EXCAV.Y CONSTRUCCIONES	B09245176	IVA 4T/92	219.632
3502N	" " "	"	paralela IVA	156.821
<u>QUINTANAR DE LA SIERRA</u>				
6089R	SANTAMARIA HUERTA, Blas	13.060.877	req.fuera plazo	30.000
<u>SANTA MARIA DEL CAMPO</u>				
6024M	FRANCES MAHAMUD, Miguel	13.089.049	req.fuera plazo	30.000
<u>SALAS DE LOS INFANTES</u>				
6818G	MAMBRILLAS ROJO, Lorenzo	13.140.592	sanc.tráfico	19.200
<u>SOTRAGERO</u>				
5400W	BERNAL BERNAL, Manuel	15.864.609	sanc.tráfico	30.000
<u>TARDAJOS</u>				
6648Z	ANGULO PALACIOS, Vicente	13.125.248	sanc.tráfico	18.000
<u>TARTALES MONTES</u>				
5494G	FERNANDEZ VAZQUEZ, Roberto	14.584.165	sanc.tráfico	30.000
<u>VILORIA RIOJA</u>				
5436W	ALONSO ALONSO, Javier	71.260.865	sanc.tráfico	18.000
<u>VILLARCAYO</u>				
5490Z	LOPEZ LOPEZ, Luis Alberto	13.144.176	sanc.tráfico	48.000
6794E	MARTINEZ VAZQUEZ, Manuel	51.670.801	" "	18.000
<u>VILLAGONZALO</u>				
6685P	TRANSTAMARA, S.L.	B09241415	sanc.tráfico	12.000
6684P	" "	"	" "	150.000
<u>VILVIESTRE DEL PINAR</u>				
5523F	MARTINEZ VILLANUEVA, Graciano	12.866.744	sanc.tráfico	36.000

Burgos, 29 de septiembre de 1993. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.
6529. — 41.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos-Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
JERENIAS ESPINOSA BRAVO	LOS AUSINES	12909220	IRPF	10000588-6	93	79983
MUNEZ AYALA MATIAS ESTEBAN	BAHABON ESGUEVA	13136209	SANC.TRIBU	50001178-9	93	20000
PROMOCIONES NORTE Y RIOJA SA	BELODRADO	A09106691	SANCI.TRIBU	50001166-8	93	25000
BERNEJO RODRIGUEZ CARLOS	CASTRILLO VAL	12866917	IRPF	50001152-5	93	50494
GUTIERREZ LOPEZ M.DEL CARMEN	ESPINOSA MONTEROS	71339525	REC.AUTOL	52000361-8	93	20000
CASLOSA SA	QUINCOCES YUSO	A09093121	SANC.TRIBU	50001189-9	93	20000
INPREGMANOR SA	LEIDA	A09040015	SANC.TRIBU	50001297-7	93	10000
AUTONOR SA	MEDINA PONAR	A09048844	SANC.TRIBU	50000979-8	93	25000
COMPANIA PARTICIPACION DESARROLLO SA	MEDINA PONAR	A09039801	SANC.TRIBU	50000980-9	93	25000
CONSTRUCCIONES VIEITES SL	MEDINA PONAR	B09203787	SANC.TRIBU	50001184-4	93	25000
GONZALEZ QUINTANILLA JESUS	MEDINA PONAR	13293130	IRPF	50001249-3	93	17843
NAR NORTE SA	MEDINA PONAR	A09042060	SANC.TRIBU	50000983-1	93	25000
NAVE DUERO SA	MEDINA PONAR	A09035445	SANC.TRIBU	50000985-3	93	25000
SOCIEDAD COOP.LIMITADA ST.CRISTINA	PEDROSA PRINCIPE	F09053257	SANC.TRIBU	50001278-0	93	10000
SOCIEDAD COOP.LIMITADA ST.CRISTINA	PEDROSA PRINCIPE	F09053257	SANC.TRIBU	50001279-0	93	10000
NARQUINA SALAS JOSE MANUEL	QUINTANILLA VIVAR	13046833	RECAR.AUTOL	58000067-6	93	1106
NARQUINA SALAS JOSE MANUEL	QUINTANILLA VIVAR	13046833	RECAR.AUTOL	58000066-5	93	6712
RODRIGUEZ LAFUENTE ESTHER	VILLAGONZALO	43390067	SANC.TRIBU	50001154-7	93	25000
ROBLEDAN SL	VILLARCAYO	B09113358	SANC.TRIBU	50001291-1	93	10000
COOP.INMACULADA CONCEPCION DE ZARZOSA	ZARZOSA RIOPISUERGA	F09005885	SANC.TRIBU	50001007-3	93	25000
COMERCIAL TERRESTRE MARITIMA BURGOS SL	BURGOS	B09002080	SANC.TRIBU	50000307-7	93	10000
COMERCIAL TERRESTRE MARITIMA BURGOS SL	BURGOS	B09002080	SANC.TRIBU	50000306-6	93	10000
MUNO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA	BURGOS	13094128	SANC.TRIBU	50000231-8	93	25000
GOMEZ ESTEBAN M.DOLORES	BURGOS	13072795	LIQUI.PARALE	0008359-0	86	80037
ROMAN ESPINOSA SANTOS	BURGOS	12904224	IRPF	10000369-7	93	87214
DIEGO RAD NOISES	BURGOS	14091569	IRPF	15000068-8	93	99992
ALONSO NORAL LUCINIO	BURGOS	13031622	IRPF	15000057-8	93	43713
JUAREZ TERRADILLOS FERNANDO FELIX	BURGOS	7792657	IRPF	10000539-1	93	109096
TOURIGO MARTINEZ M. DOLORES	BURGOS	12227559	IRPF	10000540-2	93	162179
SAIZ GARCIA JUAN CARLOS	BURGOS	13086350	SANC.TRIBU	15000038-0	93	20000
PEREZ VICAMDI FRANCISCO JAVIER	BURGOS	24402123	IRPF	10000591-9	93	123781
VELASCO PEREZ RAMON	BURGOS	13010495	IRPF	10000589-7	93	577951
ARANENDIA LOPEZ ALFONSO	BURGOS	12087422	IRPF	10000590-8	93	102262
RODRIGUEZ PLAZA MARIANO	BURGOS	13076041	IRPF	10000595-2	93	238743
BARCENILLA GIL VICENTE	BURGOS	13049179	IRPF	10000593-0	93	662624
GARCIA HOYOS FELISA	BURGOS	13084027	IRPF	50000708-1	93	96884
CORPORACION OLEOTECNIC SL	BURGOS	B09242843	SOCI.BALAN	20000023-1	93	42027
URBANEJA MARTINEZ JOSE ANGEL	BURGOS	12680623	RECAR.AUTOL	52000334-3	93	11362
BASTANTE RUIZ CASTAÑEDA VICTORIANO	BURGOS	6068022	SANC.TRIBU	50001072-2	93	20000
CALVO MEDREDA ENRIQUE	BURGOS	13130523	SANC.TRIBU	50001096-4	93	20000
CASTROVAL SL	BURGOS	B09035593	SANC.TRIBU	50001031-5	93	25000
COBUDOSA	BURGOS	A09026139	SANC.TRIBU	50001046-9	93	25000
COMERC.Y DISTRIB.TEXTIL LUIS ROMERO	BURGOS	A09209586	SANC.TRIBU	50001017-2	93	25000
ENBUTIDOS MANU SL	BURGOS	B09202821	SANC.TRIBU	50001008-4	93	40000
ENBUTIDOS MANU SL	BURGOS	B09202821	SANC.TRIBU	50001009-5	93	20000
FERNANDEZ PEREZ JOSE	BURGOS	13140382	SANC.TRIBU	50001032-6	93	25000
HERNANDEZ LOPEZ EXCLUSIVAS SL	BURGOS	B09016056	SANC.TRIBU	50001049-1	93	25000
INMOBILIARIA STV SA	BURGOS	A09105552	SANC.TRIBU	50001051-3	93	25000
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PEÑA LARA	BURGOS	B09121740	SANC.TRIBU	50001087-6	93	25000
RODRIGUEZ LLAGUNO GUERSTINDA	BURGOS	13701555	SANC.TRIBU	50001013-9	93	25000
ROPILARE SL	BURGOS	B09222720	SANC.TRIBU	50001062-3	93	25000
RUFINO MARTINEZ Y 16 MAS	BURGOS	E09086265	SANC.TRIBU	50001040-3	93	15000
SERVIHOTEL VESTUARIO LABORAL SL	BURGOS	B09235904	SANC.TRIBU	50001134-9	93	25000
SUMINISTROS DE CARBURANTES SL	BURGOS	B09002494	SANC.TRIBU	50001093-1	93	40000
TAPICERIAS ESBV SA	BURGOS	A09059700	SANC.TRIBU	50001135-0	93	25000

Apellidos-Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
VELASCO PEÑA LUIS	BURGOS	46003877	SANC.TRIBU	50001138-2	93	25000
COOP.OBRERA BURGALESA DE VIVIENDAS	BURGOS	F09210469	SANC.TRIBU	50001266-9	93	10000
COOP.OBRERA BURGALESA DE VIVIENDAS	BURGOS	F09210469	SANC.TRIBU	50001265-8	93	10000
CASAS DE CORTESSL	BURGOS	B09106493	SANC.TRIBU	50001257-0	93	10000
FERNANDEZ CUENDE JESUS	BURGOS	13082441	SANC.TRIBU	50001267-0	93	10000
TECNAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA	BURGOS	A09049370	SANC.TRIBU	50001264-7	93	10000
APLICACIONES TECNICAS INDUSTRIALES	BURGOS	A09013954	SANC.TRIBU	50001259-2	93	10000
PASCUAL CARRASCO SANTIAGO	BURGOS	5079064	IRPF	50000743-3	93	41125
PRADO MARTINEZ ESTHER	BURGOS	13213120	IRPF	50000747-7	93	11581
RETUERTO RODRIGUEZ MIGUEL RAMON	BURGOS	13088759	IRPF	50000748-8	93	31428
SABANDO GONZALEZ FERNANDO	BURGOS	16480974	IRPF	50000756-5	93	117870
PINARSAL SL	BURGOS	B09104548	SANC.TRIBU	50000807-1	93	25000
PALASO ALBA SA	BURGOS	A09036757	SANC.TRIBU	50000829-1	93	25000
DECORACIONES ESCAYOLA EL MORTE SA	BURGOS	A09087933	SANC.TRIBU	50000847-8	93	25000
NANBLAC SL	BURGOS	B09033713	SANC.TRIBU	50000852-2	93	25000
GARCIA UBIERNA ANGEL	BURGOS	13113685	IRPF	50001227-3	93	9000
SANTAMARIA ALONSO SOLEDAD	BURGOS	12930583	IRPF	50001224-0	93	17117
FAGOSA	BURGOS	B09059726	SOCI.SANC.PAR	50001216-3	93	35900
GARCIA ANGULO RAUL	BURGOS	13129599	REC.AUTOL	52000322-2	93	11145
LIMPIEZA BELLPAR SA	BURGOS	A09096850	REC.AUTOL	52000326-6	93	137243
PROMOTORA RIO UBIERNA SA	BURGOS	A09204116	REC.AUTOL	52000278-2	93	22155
PROMOTORA RIO UBIERNA SA	BURGOS	A09204116	REC.AUTOL	52000279-3	93	110776
LORENZO HERRERO EMRIQUE	BURGOS	12364758	SANC.TRIBU	50000451-8	93	15000
MIGUEL GARCIA MONICA	BURGOS	13117875	SANC.TRIBU	50000453-0	93	15000
COGIGAL NUÑIZ JOSE FRANCISCO	BURGOS	X0144793P	SANC.TRIBU	50000466-1	93	15000
COGIGAL NUÑIZ JOSE FRANCISCO	BURGOS	X0144793P	SANC.TRIBU	50000465-0	93	40000
RODRIGUEZ PLAZA MARIANO Y OTROS	BURGOS	E09050022	SANC.TRIBU	50000493-6	93	10000
CONDADO SAIZ BEGOÑA Y CINCO MAS	BURGOS	E09215252	SANC.TRIBU	50000505-7	93	15000
BOFUR SA	BURGOS	A09106071	SANC.TRIBU	50000535-4	93	15000
SAEZ MELGOSA LUIS IGNACIO	BURGOS	13104627	SANC.TRIBU	50000570-6	93	15000
DELGADO ESTEBAN PURIFICACION	BURGOS	13034380	IRPF	50000697-1	93	24337
GARCIA PEREZ MANUEL	BURGOS	16494139	IRPF	50000709-2	93	30835
MARINA VICARIO M.SOLEDA	BURGOS	13048878	IRPF	50000733-4	93	11981
ALZAGA CONDADO RAFAEL	BURGOS	13049367	REC.AUTOL	52000172-6	93	15495
SINDICATO AGRARIO COMARCAL BURGOS	BURGOS	G09102567	SANC.TRIBU	50000439-7	93	40000
GUTIERREZ RANIREZ JESUS	BURGOS	13121083	SANC.TRIBU	50000450-7	93	15000
JUEZ ORCAJO AGUSTIN	BURGOS	13091758	IRPF	50000375-9	93	16669
HARPO 4 SL	BURGOS	B09018094	SOCI.BALANCE	20000031-9	93	4426912
GARCIA GUTIERREZ ROSARIO	BURGOS	12879727	IRPF	10000602-9	93	124551
RESTAURACIONES Y CONTRATAS MATO SL	BURGOS	B09071382	SOCI.BALANCE	20000032-0	93	52130
INVESTIGACION Y CAPTACION AGUAS SA	BURGOS	A26048140	IVA PARAL	30000034-0	93	43550
VALDENEDRO GONZALEZ PEDRO	BURGOS	13108550	IVA PARAL	30000005-4	93	286093
AGROPECUARIA ARLANZON SOC.COOP. LTDA	BURGOS	F09046376	SANC.TRIBU	50000786-2	93	25000
ENDUTIDOS LA RASA DEL CID SA	BURGOS	A09044462	SANC.TRIBU	50000787-3	93	25000
GUANTES Y CURTIDOS HELIOS SL	BURGOS	B09014218	SANC.TRIBU	50000788-4	93	25000
TRANS CORTES SL	BURGOS	B09022310	SANC.TRIBU	50000789-5	93	25000
VALBUR SA	BURGOS	A09045790	SANC.TRIBU	50000790-6	93	25000
AGROPECUARIA MONTE SA	BURGOS	A09034737	SANC.TRIBU	50000791-7	93	25000
CAFE BAR EXPRES SL	BURGOS	B09065376	SANC.TRIBU	50000792-8	93	25000
CALZADOS BOGAN SA	BURGOS	A09036971	SANC.TRIBU	50000793-9	93	25000
CASTELLANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD	BURGOS	A09028721	SANC.TRIBU	50000794-0	93	25000
CERRAMIENTOS ESPECIALES BURGALÉSES	BURGOS	A09032210	SANC.TRIBU	50000795-0	93	25000
CRISTALERIAS DEL ARLANZON SL	BURGOS	B09014556	SANC.TRIBU	50000796-1	93	25000
DEPPINO SA	BURGOS	A09022120	SANC.TRIBU	50000797-2	93	25000
DISTRIBUIDORA BURGALÉSA ADITIVOS SL	BURGOS	B09039363	SANC.TRIBU	50000798-3	93	25000
DOCTO TECNICA SL	BURGOS	B09106717	SANC.TRIBU	50000799-4	93	25000
EXPLOTACIONES HOTELERAS RAGA SA	BURGOS	A09022716	SANC.TRIBU	50000800-5	93	25000
FUENTES BLANCAS SL	BURGOS	B09060393	SANC.TRIBU	50000801-6	93	25000

Apellidos-Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
GARCITRANS SL	BURGOS	B09062498	SANC.TRIBU	50000802-7	93	25000
INDUSTRIAL BURGALESA DEBITAS	BURGOS	A09004458	SANC.TRIBU	50000804-9	93	25000
INSTALACIONES SERRANO SA	BURGOS	A09054818	SANC.TRIBU	50000805-0	93	25000
PELETERIA VALIENTE Y GARCIA SL	BURGOS	B09002148	SANC.TRIBU	50000806-0	93	25000
SANTI Y JULIAN SA	BURGOS	A09046319	SANC.TRIBU	50000808-2	93	25000
SERVIAN SA	BURGOS	A09069089	SANC.TRIBU	50000809-3	93	25000
SERVICAMPO SA	BURGOS	A09046152	SANC.TRIBU	50000810-4	93	25000
SUMISA SA	BURGOS	A09004169	SANC.TRIBU	50000811-5	93	25000
TRANSPORTES GOMBAR SL	BURGOS	B09016478	SANC.TRIBU	50000812-6	93	25000
YOYOS SAL	BURGOS	A09104084	SANC.TRIBU	50000813-7	93	25000
ALDABUR SL	BURGOS	B09016676	SANC.TRIBU	50000814-8	93	25000
BODEGAS ALTO EBRO SA	BURGOS	A09046830	SANC.TRIBU	50000815-9	93	25000
DRYNDEL SA	BURGOS	A09084054	SANC.TRIBU	50000816-0	93	25000
BURGALESA DE RECAMBIOS SA	BURGOS	A09023193	SANC.TRIBU	50000817-0	93	25000
BURQUISA SA	BURGOS	A09001686	SANC.TRIBU	50000818-1	93	25000
CLESTON SA	BURGOS	A09046178	SANC.TRIBU	50000819-2	93	25000
COOP.DE VIVIENDAS ENILO ANTON CRES	BURGOS	F09006404	SANC.TRIBU	50000820-3	93	25000
DUPLEX SL	BURGOS	B09003104	SANC.TRIBU	50000821-4	93	25000
FELIPE CASTAÑEDA SL	BURGOS	B09082546	SANC.TRIBU	50000822-5	93	25000
GAS VALDES SA	BURGOS	A09068743	SANC.TRIBU	50000823-6	93	25000
INEXAY SL	BURGOS	B09037847	SANC.TRIBU	50000824-7	93	25000
JHER ASESORES SL	BURGOS	B09052432	SANC.TRIBU	50000826-9	93	25000
MANUFACTURAS NIFER H F N SL	BURGOS	B09015561	SANC.TRIBU	50000827-0	93	25000
PELETERIA GACELA SL	BURGOS	B09061730	SANC.TRIBU	50000830-2	93	25000
PORGAR SL	BURGOS	B09047424	SANC.TRIBU	50000831-3	93	25000
SAN LESMES ABAD BURGOS SDAD COOP LT	BURGOS	F09023748	SANC.TRIBU	50000832-4	93	25000
SAN NEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA	BURGOS	F09109216	SANC.TRIBU	50000833-5	93	25000
SCON ASESORES SL	BURGOS	B09034067	SANC.TRIBU	50000834-6	93	25000
SOTOLAN SA	BURGOS	A09043381	SANC.TRIBU	50000835-7	93	25000
SUCESORES DE RUFINO DE LA FUENTE SL	BURGOS	B09001207	SANC.TRIBU	50000836-8	93	25000
SUMINISTROS INDUSTRIALES RICO SA	BURGOS	A09006156	SANC.TRIBU	50000837-9	93	25000
ALFALFAS DESHIDRATADAS DE CASTILLA	BURGOS	B09002957	SANC.TRIBU	50000838-0	93	25000
CERANICA ALFARES MOBERFA SA	BURGOS	A09058694	SANC.TRIBU	50000841-2	93	25000
CONSTRUCCIONES AZPITARTE SA	BURGOS	A09028549	SANC.TRIBU	50000843-4	93	25000
CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS ESPECIALES	BURGOS	A09027525	SANC.TRIBU	50000844-5	93	25000
CONSTRUCTORA ARANDINA SL	BURGOS	B09004201	SANC.TRIBU	50000845-6	93	25000
FEDI SL	BURGOS	B09048950	SANC.TRIBU	50000849-0	93	25000
GARYIAN SA	BURGOS	A09025560	SANC.TRIBU	50000850-0	93	25000
IMMSA INDUST.METALICAS PARA EL HOGAR	BURGOS	A09024720	SANC.TRIBU	50000851-1	93	25000
MARTA CORBY SA	BURGOS	A09042680	SANC.TRIBU	50000853-3	93	25000
REVILLA Y CIA SL	BURGOS	B09001348	SANCI.TRIBU	50000856-6	93	25000
SICESA	BURGOS	A09048836	SANC.TRIBU	50000857-7	93	25000
SILOS DELORADO SA	BURGOS	A09061524	SANC.TRIBU	50000858-8	93	25000
SOTRANAR SA	BURGOS	A09088667	SANC.TRIBU	50000859-9	93	25000
TRANSPORTES PASBUR SA	BURGOS	A50070804	SANC.TRIBU	50000860-0	93	25000
ALMACENES MONASTERIO SL	BURGOS	B09000357	SANC.TRIBU	50000861-0	93	25000
BURGALESA DE MINAS SA	BURGOS	A09044009	SANC.TRIBU	50000862-1	93	25000
CARNES ESPECIALES DE BURGOS SA	BURGOS	A09061979	SANC.TRIBU	50000863-2	93	25000
CASTELLANA DE REPRESENTACIONES Y DI	BURGOS	B09104308	SANCI.TRIBU	50000864-3	93	25000
CELSOR ASCENSORES SA	BURGOS	A09044215	SANC.TRIBU	50000865-4	93	25000
CENTRO COMERCIAL RIO VENA	BURGOS	A09049263	SANC.TRIBU	50000866-5	93	25000
COMERCIAL HALDEMA SL	BURGOS	B09034430	SANC.TRIBU	50000867-6	93	25000
CONSTRUCCIONES BLANCO TOME SL	BURGOS	B09043897	SANC.TRIBU	50000868-7	93	25000
CONSTRUCCIONES IDAHO SL	BURGOS	B09020959	SANC.TRIBU	50000869-8	93	25000
DETECCION Y ALARMA SEGURIDAD SA	BURGOS	A09057944	SANC.TRIBU	50000870-9	93	25000
ESTAROUING SOCIEDAD ANONIMA	BURGOS	A09015231	SANC.TRIBU	50000872-0	93	25000
EUROPEA NORTE SA	BURGOS	A09045279	SANC.TRIBU	50000873-1	93	25000
FRUTAS DE LA HUERTA SA	BURGOS	A09062548	SANC.TRIBU	50000875-3	93	25000
GABINETE MEDICO PARA LA OBESIDAD	BURGOS	A09058751	SANC.TRIBU	50000876-4	93	25000

Apellidos-Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
GHETTO SL	BURGOS	B09046855	SANC.TRIBU	50000877-5	93	25000
HEDY SL	BURGOS	B09016122	SANC.TRIBU	50000879-7	93	25000
HIJA DE B.FOURNIER SL	BURGOS	B09009902	SANC.TRIBU	50000880-8	93	25000
HOSBUR SL	BURGOS	B09029992	SANC.TRIBU	50000881-9	93	25000
HOSTELERA BURGALESA SA	BURGOS	A09062050	SANC.TRIBU	50000882-0	93	25000
HOSTELERIA SERVICIOS NORTE-SA	BURGOS	A09045600	SANC.TRIBU	50000883-0	93	25000
INSOLNAR SA	BURGOS	A09084278	SANC.TRIBU	50000884-1	93	25000
INST.DEPOR Y EDIF.PALENTINAS SA	BURGOS	A09035510	SANC.TRIBU	50000885-2	93	25000
INSTALADORA BURGALESA GAS SA	BURGOS	A09050584	SANC.TRIBU	50000886-3	93	25000
LAPIZ PUBLICIDAD SA	BURGOS	A09050378	SANC.TRIBU	50000888-5	93	25000
MARGUESLIA SA	BURGOS	A09105545	SANC.TRIBU	50000889-6	93	25000
MUEBLES OSCAR SA	BURGOS	A09040742	SANC.TRIBU	50000890-7	93	25000
MUSICLAXON SA	BURGOS	A09046582	SANC.TRIBU	50000891-8	93	25000
AFYNA SL	BURGOS	B09024191	SANC.TRIBU	50000892-9	93	25000
AMBECO SA	BURGOS	A09043878	SANC.TRIBU	50000893-0	93	25000
CARPINTERIA EBANISTERIA GONZALEZ DE	BURGOS	A09082538	SANC.TRIBU	50000894-0	93	25000
CASTELLANA DE MARROQUIMERIA SA	BURGOS	A09050121	SANC.TRIBU	50000895-1	93	25000
CHARCUTERIAS REUNIDAS DE SERVICIOS	BURGOS	F09062084	SANC.TRIBU	50000896-2	93	25000
COUPS SA	BURGOS	A09014499	SANC.TRIBU	50000897-3	93	25000
GUARDAS JURADOS DE EXPLOSIVOS SA	BURGOS	A09046327	SANC.TRIBU	50000898-4	93	25000
HISPANO BURGALESA SA	BURGOS	A09038381	SANC.TRIBU	50000899-5	93	25000
INMOBILIARIA ARZON SA	BURGOS	A09104811	SANC.TRIBU	50000900-6	93	25000
KINFEL SA	BURGOS	A09034174	SANC.TRIBU	50000901-7	93	25000
MAND ELECTRONICA SL	BURGOS	B09049115	SANC.TRIBU	50000903-9	93	25000
PRODUCTOS SAYROMA SL	BURGOS	B09022849	SANC.TRIBU	50000904-0	93	25000
SOBRINOS DE VALENTIN MARCOS Y CIA	BURGOS	B09001611	SANC.TRIBU	50000905-0	93	25000
SODIF SA	BURGOS	A09062100	SANC.TRIBU	50000906-1	93	25000
TRANSLONAR SL	BURGOS	B09016452	SANC.TRIBU	50000907-2	93	25000
VIDEOMARE SA	BURGOS	A09040031	SANC.TRIBU	50000908-3	93	25000
BABUR SA	BURGOS	A09047242	SANC.TRIBU	50000910-5	93	25000
BURGALESA NARMOLES SL	BURGOS	B09036773	SANC.TRIBU	50000911-6	93	25000
FOTOGRAFIA CASTILLA (FOCASA)	BURGOS	A09050006	SANC.TRIBU	50000912-7	93	25000
NUEVA INDUSTRIAL CERAMICA SA	BURGOS	A09003419	SANC.TRIBU	50000913-8	93	25000
PUBLIVINAN SA	BURGOS	A09049628	SANC.TRIBU	50000915-0	93	25000
SOLADOS Y ALICATADOS EL CID	BURGOS	B09032319	SANC.TRIBU	50000916-0	93	25000
TALLERES OLALLA HERMANOS SL	BURGOS	B09003237	SANC.TRIBU	50000917-1	93	25000
TRANSPORTES MORANSA SA	BURGOS	A09059817	SANC.TRIBU	50000918-2	93	25000
V.GARCIA MORAL SL	BURGOS	B09001124	SANC.TRIBU	50000919-3	93	25000
ALFENAR SA	BURGOS	A09061813	SANC.TRIBU	50000920-4	93	25000
ALUMINIOS CABALLERO SA	BURGOS	A09026568	SANC.TRIBU	50000922-6	93	25000
BURGALESA CLIMA SA	BURGOS	A09036054	SANC.TRIBU	50000923-7	93	25000
BURINSA SA	BURGOS	A09089533	SANC.TRIBU	50000924-8	93	25000
CALDERAS CALEFACION Y AGUA CALIENTE	BURGOS	A09060559	SANC.TRIBU	50000925-9	93	25000
CATR SL	BURGOS	B09035536	SANC.TRIBU	50000926-0	93	25000
CODECO SA	BURGOS	A09036203	SANC.TRIBU	50000927-0	93	25000
COMERCIAL AGRICOLA HERNANDO CUESTA	BURGOS	A09043795	SANC.TRIBU	50000928-1	93	25000
CONTEC. CONSULTORES TECNICOS SL	BURGOS	B09091901	SANC.TRIBU	50000930-3	93	25000
CONSTRUCCIONES JESUS TORRE SL	BURGOS	B09044207	SANC.TRIBU	50000929-2	93	25000
CRISTALERIAS GAMONAL SA	BURGOS	A09033069	SANC.TRIBU	50000931-4	93	25000
ESTUFAS BURGOS SA	BURGOS	A09096017	SANC.TRIBU	50000932-5	93	25000
EUROPEA SONIDO ILUMINACION SA	BURGOS	A09096637	SANC.TRIBU	50000933-6	93	25000
EXCLUSIVAS CONSTRUCCION BURGOS SA	BURGOS	A09028374	SANC.TRIBU	50000934-7	93	25000
GIUSTO SL	BURGOS	B09047093	SANC.TRIBU	50000935-8	93	25000
GRANJA LOS MOGALES SA	BURGOS	A09003948	SANC.TRIBU	50000936-9	93	25000
INDUSTRIAS GRAFICAS LOZANO SL	BURGOS	B09023235	SANC.TRIBU	50000937-0	93	25000
LINMARHOL SL	BURGOS	B09106147	SANC.TRIBU	50000938-0	93	25000
LUBUSA SA	BURGOS	A09050436	SANC.TRIBU	50000939-1	93	25000
MAGIC MONEY SL	BURGOS	B09099631	SANC.TRIBU	50000940-2	93	25000
NAV DE CONSTRUCCIONES SA	BURGOS	A09050097	SANC.TRIBU	50000941-3	93	25000

Apellidos-Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
MONTAJES GORÁ SA	BURGOS	A09035866	SANC.TRIBU	50000942-4	93	25000
PANADERIA INDUSTRIAL BURGALESA SA	BURGOS	A09003757	SANC.TRIBU	50000943-5	93	25000
PESCABUR SL	BURGOS	B09040858	SANC.TRIBU	50000944-6	93	25000
PESCADOS Y MARISCOS CASTILLA SA	BURGOS	A09035734	SANC.TRIBU	50000945-7	93	25000
PROEL INSTALADORES SAL	BURGOS	A09079682	SANC.TRIBU	50000946-8	93	25000
PLUBIDIMAN SA	BURGOS	A09081944	SANC.TRIBU	50000947-9	93	25000
SERIGRAFIA GOSBUR SA	BURGOS	A09086737	SANC.TRIBU	50000948-0	93	25000
TALLERES ALEMAN SA	BURGOS	A09021718	SANC.TRIBU	50000949-0	93	25000
TECTRONICA SA	BURGOS	A09040700	SANC.TRIBU	50000950-1	93	25000
TRANSPORTES ALONSO VALMÁLA SL	BURGOS	B09014242	SANC.TRIBU	50000951-2	93	25000
TRANSPORTES CAMAS SL	BURGOS	B09024068	SANC.TRIBU	50000952-3	93	25000
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GANONAL	BURGOS	A09029133	SANC.TRIBU	50000953-4	93	25000
TYNCO SCL	BURGOS	F09048133	SANC.TRIBU	50000954-5	93	25000
ALONSO GARCIA MARIA GLORIA	BRIVIESCA	30572788	PARALE.IVA	30000022-8	93	20266
RODRIGUEZ JAMEIRO N.ANGELES	NIRANDA EBRO	13285291	IRPF	13000034-3	93	39157
ISMAIL ABU-BAYAH DAHOUD	NIRANDA EBRO	X05394696	IRPF	13000032-1	93	49930

Burgos, a 24 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S., El Jefe de Servicio 1.ª de Gestión Tributaria, José Luis de Pablo Palazuelos. — V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T., Julio Gutiérrez Díez. 6445. — 57.190

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Basilia Mazagatos Gil, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados a la deudora doña Basilia Mazagatos Gil, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 14 de noviembre de 1989, embargados por diligencia de fecha 29 de julio de 1988, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 2 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la Avda.General Sanjurjo, número 40, bajo, interior, de Burgos, donde ejerce la actividad de auto-escuela doña Basilia Mazagatos Gil, denominada Auto-Escuela Delta, cuyo local es propiedad de don José Labrado Bello.

Tipo de subasta para la primera licitación: 210.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o descono-

cidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 1 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6585. — 15.390

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Funor, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Funor, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 12 de agosto de 1992, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 3 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Horno de solera móvil para tratamientos térmicos hasta 1.200º, con un mecanismo motoreductor para movimiento de solera móvil, y registrador de temperatura, cuyas características y elementos de que se compone, obran en el expediente a disposición de quienes pretendan participar en la subasta como licitadores.

Tipo de subasta para la primera licitación: setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 de pesetas).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad deudora, sitos en el Polígono de Villalonquéjar, c./ Condado de Treviño, de Burgos, bajo la custodia de don Carlos Oñarte Galarraga.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6630. — 18.430

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Capeman, S. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Capeman, S. L., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 9 de octubre de 1992, embargados por diligencia de fecha 1 de junio de 1992, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 10 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. General Yagüe, número 8, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería la sociedad deudora, denominado Pub Smiles, cuyo local es propiedad de don José Manuel Ortega Torre.

Tipo de subasta para la primera licitación: 650.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.— Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por el Pleno de fecha 27 de agosto de 1993, por mayoría absoluta, la modificación de la ordenanza reguladora de Tasa por Recogida de Basuras, a tenor de lo establecido en los artículos 188, 189, 190 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público, por plazo de un mes, para examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el mismo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza a que se refiere, publicándose a tal fin el texto íntegro de la misma.

Tasa por Recogida de Basuras

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiéndose por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 5.000 pesetas.

c) Restaurantes, 15.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 5.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 15.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 15.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 27 de agosto de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de

enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cogollos, a 10 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6241. — 10.355

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de «Urbanización en la calle Cantarranas, 2.ª Fase», y solicitada por el adjudicatario, don Valentín Santamaría Sancha, la devolución de la fianza que depositó, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, a 4 de octubre de 1993. — La Alcadesa, Rosario Busto Ortiz.

6637. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías, hago saber que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de mayo de 1993 el proyecto técnico denominado «Proyecto básico y de ejecución de aparcamiento», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de ejecución total de 49.835.842 pesetas, se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 25 de mayo de 1993. — El Alcalde Presidente (ilegible).

6638. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno del Ayuntamiento de Las Quintanillas, en sesión del día 1 de octubre de 1993, acordó adjudicar definitivamente la contratación de las obras de pavimentación Barrio Portugalete, de Las Quintanillas, 4.ª Fase, a Construcciones Virsan, S. L., contratando la ejecución de la misma directamente por el precio de 3.754.885 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 1 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6645. — 3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza del impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 30 días para su examen y presentación de reclamaciones; transcurrido el mencionado plazo, si no se presentase reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Palacios de Riopisuerga, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

6678. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación, mediante acuerdo de 27 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente número 1/93 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público, por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por escrito, ante el Pleno Municipal.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6723. — 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber que, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 1993, el proyecto técnico denominado «Pavimentación en Cubilla de la Sierra, Fase II», redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.003.583 pesetas, se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 20 de septiembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Víctor Ochoa.

6746. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación a la delimitación de suelo urbano en la localidad de San Martín Galvarín, la cual viene reflejada en los planos de usos pormenorizados y clasificación de suelo, referente al núcleo señalado.

El expediente se halla de manifiesto en las Dependencias Municipales para examen y consulta de aquellas personas que puedan sentirse afectadas, al fin de realizar las alegaciones oportunas.

Treviño, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde, Ernesto Argote.

6748. — 3.000

Ayuntamiento de Hacinas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, así como todos los documentos que le completan y, de conformidad con los artículos 112 de la ley 7/85 de Régimen Local, y 149 y 150 de la ley 38/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los

cuales cualquier vecino, o persona legalmente interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el propio Ayuntamiento, y por escrito, las reclamaciones que estime.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y ello sin necesidad de nuevo acuerdo.

En caso de presentarse reclamaciones el Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; ello de conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la ley de Haciendas Locales.

Hacinas, a 9 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

6877. — 3.000

Ayuntamiento de Carazo

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 9 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, así como todos los documentos que le completan y, de conformidad con los artículos 112 de la ley 7/85 de Régimen Local, y 149 y 150 de la ley 38/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales cualquier vecino, o persona legalmente interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el propio Ayuntamiento, y por escrito, las reclamaciones que estime.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y ello sin necesidad de nuevo acuerdo.

En caso de presentarse reclamaciones el Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; ello de conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la ley de Haciendas Locales.

Carazo, a 9 de octubre de 1993. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

6878. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Contratación de obras por subasta con trámite normal

Objeto del contrato: Obra de «Aparatos de alumbrado, telefonía, interfonía, megafonía, televisión y detección y extinción de incendios en Centro Residencial para la tercera edad en Quintana Martín Galíndez».

Tipo de licitación: Dieciocho millones ciento siete mil novecientas treinta y tres (18.107.933) pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, desde fecha de replanteo.

Fianzas: Provisional, trescientas sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve (362.159) pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

(Modelo de proposición económica):

Don con domicilio en con D.N.I. o N.I.F. (táchese lo que no proceda) número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de reparación de carreteras, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

Lugar, fecha y firma.

Valle de Tobalina, a 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6759. — 6.460

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. número 3000-001-149855-8; Oficina c./ Miranda.
Cta. número 3000-001-144947-8; Oficina c./ Miranda.
Cta. número 3000-003-204685-7; Oficina Vadillos.
Cta. número 3000-003-204915-8; Oficina Vadillos.
Cta. número 3000-008-041207-6; Oficina Aranda de Duero.
Cta. número 3012-017-002414-2; Oficina de Espinosa de los

Monteros.

Cta. número 3000-023-001110-9; Oficina de Los Balbases.
Cta. número 3000-023-001422-8; Oficina de Los Balbases.
Cta. número 3000-026-026334-9; Oficina de Medina de Po-

mar.

Cta. número 3000-027-002173-7; Oficina de Melgar de Fernamental.

Cta. número 3000-027-004567-8; Oficina de Melgar de Fernamental.

Cta. número 3000-028-024917-9; Oficina de Miranda de Ebro.

Cta. número 3000-028-027393-0; Oficina de Miranda de Ebro.

Cta. número 3000-058-001449-7; Oficina de Francisco Grandmontagne.

Cta. número 3021-058-002949-0; Oficina de Francisco Grandmontagne.

Cta. número 3021-058-002342-8; Oficina de Francisco Grandmontagne.

Cta. número 3000-061-004478-7; Oficina c./ Madrid.

Cta. número 3018-066-002046-3; Oficina c./ Segovia.

Cta. número 3000-073-001213-6; Oficina General Yagüe.

Cta. número 3000-090-002582-7; Oficina Aranda de Duero.

Cta. número 3000-091-006835-3; Oficina Principal.

Cta. número 3000-091-007105-0; Oficina Principal.

Cta. número 3000-091-016856-7; Oficina Principal.

Cta. número 3000-125-010096-2; Oficina Covarrubias.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6760. — 4.940

ANUNCIOS URGENTES

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Consorcio Hospitalario de Burgos para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos.—

Capítulo 7.º — Transferencias de capital, 55.000.000 de ptas.

Gastos.—

Capítulo 6.º — Inversiones reales, 55.000.000 de pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6995. — 7.036

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre del presente año, el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1993.

Se expone al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando dicho recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6993. — 6.000

Mancomunidad Odra-Pisuerga (Melgar de Fernamental)

De conformidad con el procedimiento señalado en el número 3 del artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga, con sus justificantes, referidas a los ejercicios 1990-91 y 1992, quedan expuestas al público para los posibles reparos u observaciones en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos u observaciones que estimen oportuno las personas naturales y jurídicas de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Melgar de Fernamental, a 22 de octubre de 1993. — El Presidente (ilegible).

6994. — 6.000